



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 20 de octubre de 2023

N.º 0200

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 20 de octubre de 2023

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Resolución ampliación plazo de ejecución y justificación Plan Especial Pedanías 2022. BOP-2023-6238

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-12-2023". BOP-2023-6239

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

Aprobación inicial del Presupuesto General 2023. BOP-2023-6240

Ayuntamiento de Berrocalejo

Aprobación inicial Plan Emergencia Municipal. BOP-2023-6241

Aprobación Plan Antifraude. BOP-2023-6242

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

Aprobación provisional de Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad. BOP-2023-6243

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante. BOP-2023-6244

Ayuntamiento de Carrascalejo

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos 01/2023. BOP-2023-6245

Ayuntamiento de Cedillo

Aprobación inicial Modificación de Crédito N° 22/2023. Suplemento de Crédito con cargo al RTGG BOP-2023-6246

Aprobación inicial Modificación de Crédito n° 23/2023. Crédito extraordinario con cargo al RTGG. BOP-2023-6247

Ayuntamiento de Descargamaría



Viernes, 20 de octubre de 2023

Desafección Bien Público.	BOP-2023-6248
Ayuntamiento de Garvín de la Jara	
Relación definitiva de aprobados/as.	BOP-2023-6249
Ayuntamiento de Ibahernando	
Aprobación del Plan de Medidas Antifraude.	BOP-2023-6250
Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal.	BOP-2023-6251
Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	BOP-2023-6252
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres	
Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal.	BOP-2023-6253
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	
Dedicación de cargos con dedicación exclusiva.	BOP-2023-6254
Ayuntamiento de Portaje	
Aprobación definitiva Expte. Modificación de Créditos Nº 09/2023.	BOP-2023-6255
Ayuntamiento de Robledillo de la Vera	
Licitación del arrendamiento de vivienda de propiedad municipal.	BOP-2023-6256
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra	
Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal.	BOP-2023-6257
Aprobación del Plan de Medidas Antifraude.	BOP-2023-6258
Ayuntamiento de Santibáñez El Alto	
Adhesión a convenios FEMP- AGENCIA TRIBUTARIA.	BOP-2023-6259
Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera	
Acuerdo de Pleno. Creación de la Agrupación Local de Voluntarios/as de Protección Civil de Talaveruela de la Vera y aprobación inicial del Reglamento que ha de regir su funcionamiento y organización.	BOP-2023-6260
Ayuntamiento de Tiétar	



Viernes, 20 de octubre de 2023

Ordenanza Gimnasio Municipal.

BOP-2023-6261

Ayuntamiento de Villamiel

Padrón tercer trimestre 2023. Agua y Basura.

BOP-2023-6262

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 02/2023.

BOP-2023-6263

Ayuntamiento de Zorita

Padrón fiscal AGUA I. Cuatrimestre 2023

BOP-2023-6264

Mancomunidades

Mancomunidad Comarca de Trujillo

Designación de Vicepresidentes.

BOP-2023-6265

Mancomunidad Sierra de Gata

Formalización contratos como personal laboral fijo , proceso de Estabilización.

BOP-2023-6266

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

M-0009/2019.

BOP-2023-6267



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Resolución ampliación plazo de ejecución y justificación Plan Especial Pedanías 2022.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021, de aprobación del PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2022, así como con el acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2022, por el que se aprobó el desarrollo de actuaciones y su denominación, en los términos solicitados por los Ayuntamientos afectados.

Vistas las instrucciones reguladoras del desarrollo y concreción de requisitos de ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el plan, aprobadas por resolución presidencial de fecha 1 de junio de 2022.

Considerando que en el apartado sexto de las instrucciones reguladoras referidas, figura como día máximo del plazo de ejecución de las actividades a realizar por los Ayuntamientos que así lo hubieran solicitado, el 31 de octubre de 2023, y como plazo máximo de justificación, el 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que el conflicto bélico en Ucrania ha provocado el cese de la actividad de importantes productores de materiales de construcción, tales como el caso del acero, del cual Rusia es el cuarto productor del mundo y Ucrania el décimo. Esta situación ha agravado el problema del alza de precios provocando que las industrias del sector hayan optado por la paralización de su negocio al no poder asumir esos costes y aquellas industrias que han mantenido su actividad, se ven abocadas a incrementar los precios de suministro para paliar los costes adicionales, trayendo como consecuencia una gran inestabilidad en los precios, más allá del alza que venían sufriendo desde 2021. A esto, se suma la escasez de personal cualificado en el sector de la construcción lo que supone una dificultad añadida en la ejecución de las obras que se proyectan en el ámbito de la provincia de Cáceres.

Resultando que ha sido apreciada la necesidad de acordar excepcionalmente la prórroga del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2022, colaborando así con el mantenimiento de la actividad económica en un contexto de



Viernes, 20 de octubre de 2023

contracción de la actividad privada, que como consecuencia del ya aludido conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, se ha producido una subida generalizada en los combustibles, en los materiales de construcción, su falta de suministro por menor fabricación, y otros problemas derivados, con repercusión significativa en el cumplimiento de los plazos de ejecución y justificación del mencionado Plan.

Constatada, en definitiva, la grave dificultad del cumplimiento de los plazos previstos en las instrucciones reguladoras del PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2022 por parte de algunos de los Ayuntamientos, que en su día solicitaron la delegación de facultades para el desarrollo y ejecución de las inversiones incluidas en este Plan, y resultando que dicha situación se ha debido a causas totalmente ajenas a los beneficiarios del mismo, imprevisibles además para cualquier Administración diligente, provocando un perjuicio significativo en el desarrollo de la actividad económica y de la iniciativa pública y privada, que ha resultado imposible de prever por las entidades afectadas y por la sociedad en general.

Considerando además, que en el presente caso no existe precepto en contrario que impida la prórroga excepcional de los plazos por causas de fuerza mayor, ajenas a esta Diputación Provincial y a los propios Ayuntamientos afectados.

Teniendo en cuenta que el acuerdo plenario de aprobación del desarrollo del PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2022 dispone en su punto tercero la delegación a favor de la Presidencia de esta Diputación de las facultades para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del Plan, delegando expresamente la aprobación de las modificaciones que pudieran surgir.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en ejercicio de las facultades conferidas por delegación del Pleno de esta Diputación y de conformidad con la propuesta emitida por la Jefatura del Servicio General de Planificación, con la conformidad del Vicepresidente Tercero de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar, por las causas excepcionales manifestadas en la presente resolución, el contenido del apartado VI de las instrucciones de desarrollo del PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2022, de forma que se ajuste el plazo de ejecución de las obras y justificación del gasto, adicionando un año a las fechas de finalización anteriormente acordadas en la resolución de 1 de junio de 2022.

En consecuencia, el apartado VI de las instrucciones de desarrollo del PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2022 que ahora se modifica, queda redactado en los siguientes términos:



Viernes, 20 de octubre de 2023

“VI. PLAZOS:

- La ejecución de la obra que constituye el objeto de la inversión prevista en el PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2022, deberá estar finalizada antes del 31 DE OCTUBRE DE 2024, siendo ésta la fecha máxima permitida para la suscripción del acta de recepción o en su caso, acta de reconocimiento y comprobación.
- La justificación del cumplimiento de la subvención deberá tener lugar con anterioridad al 31 DE DICIEMBRE DE 2024, siendo ésta la fecha máxima para la presentación en la sede electrónica de la documentación original acreditativa del cumplimiento de la inversión ejecutada, sin perjuicio del plazo de subsanación que en su caso se conceda y que en tal caso se considerará como plazo de justificación.”

El contenido del resto de párrafos del señalado apartado VI de las instrucciones no ha sido alterado y permanece vigente.

SEGUNDO.- Modificar, como consecuencia de lo anterior, el contenido del apartado XI de las instrucciones, en relación a los plazos establecidos en materia de retraso en el plazo de ejecución del gasto, y retraso en el plazo de justificación de la ejecución de la inversión, adicionando un año a las fechas inicialmente previstas, quedando redactados los mencionados párrafos tal y como se indica a continuación, y permaneciendo inalterable el resto del apartado:

“- Retraso en el plazo de ejecución del gasto:

Reintegro parcial: El retraso en el cumplimiento del plazo previsto para la ejecución del gasto supondrá la pérdida del derecho a la aportación provincial en los siguientes términos: el retraso en la ejecución de la obra hasta el 30 de enero de 2025 conllevará la pérdida del 10 % de la aportación provincial, incrementándose dicha pérdida en otro 10 % más de la aportación provincial por cada mes completo que se incumpla el plazo de ejecución de la inversión.

Reintegro total: El retraso en el cumplimiento del plazo previsto para la ejecución del gasto supondrá la pérdida TOTAL del derecho a la aportación provincial cuando la ejecución del gasto se realice con posterioridad al 30 de octubre de 2025.

- Retraso en el plazo de justificación de la ejecución de la inversión:

El retraso en el cumplimiento de la obligación de justificar la ejecución y abono de las obras por parte del beneficiario del Plan, supondrá la pérdida del derecho a la aportación provincial en los siguientes términos: el retraso en el cumplimiento del deber de justificar hasta el 30 de marzo de 2025 conllevará la pérdida del 10 % de la aportación provincial, incrementándose dicha



Viernes, 20 de octubre de 2023

pérdida en otro 10 % más de la aportación provincial por cada mes completo que se retrase el cumplimiento del deber de justificar la inversión."

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar traslado de la misma a los Ayuntamientos beneficiarios y a las Áreas de esta Diputación que puedan resultar afectadas por la adopción del acto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la misma.

Cáceres, 10 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-12-2023".

Se pone en conocimiento de los/as contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, están puestos al cobro hasta el día 20 de Diciembre de 2023, en período voluntario.

Concepto: GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA) Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Municipio: CAÑAMERO

Concepto: GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA) Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Municipio: PORTAJE

ARROYOMOLINOS DE VERA Del 01/07/2022 al 30/09/2022

CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. DEPURACIÓN CON IVA

T. SUMINISTRO DE AGUA

ARROYOMOLINOS Del 01/07/2023 al 31/12/2023

T. BASURA

BERROCALEJO Del 01/01/2023 al 30/06/2023

CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL ORELLANA Del 01/01/2023 al 31/12/2023

CUOTAS PLAN NACIONAL DE REGADÍO

T. COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES VALDEÍÑIGOS Del 01/05/2023 al 31/08/2023

CUOTA DE REGANTES

T. COMUNIDAD DE REGANTES



Viernes, 20 de octubre de 2023

CÁCERES Del 01/08/2023 al 31/08/2023
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
T. ARRENDAMIENTO
T. MERCADO DE ABASTOS
T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

CÁCERES Del 01/07/2023 al 30/09/2023
T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA

CÁCERES Del 01/07/2023 al 31/07/2023
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

CAMPILLO DE DELEITOSA Del 01/01/2023 al 31/03/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

CAMPO LUGAR Del 01/09/2023 al 31/12/2023
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA

CASAS DE MILLÁN Del 01/10/2022 al 31/12/2022
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

CASAS DEL MONTE Del 01/01/2021 al 30/06/2021
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

CAÑAMERO Del 01/07/2023 al 31/12/2023
T. BASURA

CORIA Del 01/01/2023 al 31/12/2023
T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLIC

CUACOS DE YUSTE Del 01/07/2021 al 31/12/2021
T. DEPURACIÓN CON IVA



Viernes, 20 de octubre de 2023

DELEITOSA Del 01/05/2023 al 31/08/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/01/2022 al 30/06/2022
ALCÁNTARA
T. DEPURACIÓN CON IVA

FRESNEDOSO DE IBOR Del 01/07/2023 al 30/09/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

GARGANTILLA Del 01/01/2023 al 30/06/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

GARGÜERA DE LA VERA Del 01/07/2023 al 30/09/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

GATA Del 01/07/2022 al 30/09/2022
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

GUIJO DE GRANADILLA Del 01/07/2023 al 30/09/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

HERNÁN-PEREZ Del 01/01/2023 al 31/12/2023
T. DEPURACIÓN

HOYOS Del 01/01/2023 al 30/06/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA



Viernes, 20 de octubre de 2023

JARAIQUEJO Del 01/07/2023 al 30/09/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

JARAIZ DE LA VERA Del 01/07/2023 al 31/12/2023
T. BASURA

JERTE Del 01/04/2023 al 30/06/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

LA GRANJA Del 01/01/2023 al 30/06/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

LA GRANJA Del 01/07/2023 al 31/12/2023
T. BASURA

LA PESGA Del 01/01/2023 al 30/06/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

MANCOMUNIDAD VALLE DEL ALAGÓN Del 01/01/2023 al 30/06/2023
EL BATÁN, GUIJO DE GALISTEO, MORCILLO Y VALRÍO
T. DEPURACIÓN

MASMEDIO Del 01/04/2023 al 30/06/2023
CARBAJO, MEMBRÍO Y SALORINO
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

MASMEDIO Del 01/01/2023 al 30/06/2023
T. BASURA

MOHEDAS DE GRANADILLA Del 01/04/2023 al 30/06/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA



Viernes, 20 de octubre de 2023

MORALEJA Del 01/07/2023 al 31/12/2023
T. BASURA

MORALEJA Del 01/09/2023 al 30/09/2023
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

PERALES DEL PUERTO Del 01/01/2021 al 31/12/2021
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

PIEDRAS ALBAS Del 01/07/2023 al 30/09/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. CUOTA DE SERVICIO
T. SUMINISTRO DE AGUA

PINOFRANQUEADO Del 01/04/2022 al 30/06/2022
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

PLASENCIA Del 01/01/2023 al 31/12/2023
T. CEMENTERIO
T. E.DE VEHICULOS. (COCHERAS)

PLASENCIA Del 01/09/2023 al 30/09/2023
T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA

SALVATIERRA DE SANTIAGO Del 01/07/2023 al 30/09/2023
T. BASURA

SANTA ANA Del 01/01/2023 al 31/12/2023
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA

SANTA CRUZ DE LA SIERRA Del 01/04/2023 al 30/06/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA



Viernes, 20 de octubre de 2023

SANTA MARTA DE MAGASCA Del 01/07/2023 al 30/09/2023

CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. CUOTA DE SERVICIO

T. SUMINISTRO DE AGUA

SANTIBAÑEZ EL ALTO Del 01/01/2022 al 31/12/2022

CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

SANTIBAÑEZ EL ALTO Del 01/01/2023 al 31/12/2023

T. PASTOREO ASNAL

T. PASTOREO CABALLAR

T. PASTOREO CAPRINO

T. PASTOREO LANAR

T. PASTOREO VACUNO

T. TENENCIA DE PERROS

T. TRÁNSITO GANADO ASNAL

T. TRÁNSITO GANADO CABALLAR

T. TRÁNSITO GANADO CAPRINO

T. TRÁNSITO GANADO OVINO

T. TRÁNSITO GANADO VACUNO

SEGURA DE TORO Del 01/01/2023 al 31/03/2023

CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

SERREJÓN Del 01/05/2023 al 31/08/2023

CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

TALAVÁN Del 01/07/2023 al 30/09/2023

T. BASURA

TORNAVACAS Del 01/07/2023 al 30/09/2023

CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA



Viernes, 20 de octubre de 2023

TORREMOCHA Del 01/07/2023 al 30/09/2023
T. BASURA

VALDEHÚNCAR Del 01/04/2023 al 30/06/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. CUOTA DE SERVICIO
T. SUMINISTRO DE AGUA

VALDELACASA DE TAJO Del 01/05/2023 al 31/08/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

VEGAVIANA Del 01/07/2023 al 30/09/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

VILLA DEL REY Del 01/01/2023 al 30/06/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

VILLAR DEL PEDROSO Del 01/07/2023 al 30/09/2023
CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio,



Viernes, 20 de octubre de 2023

intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Con la publicación del presente edicto se inicia el plazo de exposición pública de los padrones contenidos en el mismo, cuyos datos pueden ser consultados en las oficinas del Organismo de Recaudación y Gestión Tributaria, y se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 17 de octubre de 2023
Ana María Guerra Pedraza
GERENTE DEL ORGANISMO



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Alcollarín, 16 de octubre de 2023
Juan Salvador Calzas Prados
ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial Plan Emergencia Municipal.

Habiéndose informado favorablemente el Plan de Emergencia Municipal del Municipio de Berrocalejo (PEMU) por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrada el 13 de julio de 2023, el Plan debe someterse al correspondiente procedimiento de información pública. En consecuencia y de conformidad con la normativa establecida:

PRIMERO: El Plan de Emergencia Municipal (PEMU) del Municipio de Berrocalejo, fue aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Se somete el citado Plan de Emergencia Municipal (PEMU) del Municipio de Berrocalejo, al trámite de información pública, por un período de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.P. de Cáceres, a fin de que el público interesado tenga la posibilidad de examinarlo, dar su opinión al respecto y aportar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

TERCERO: Posteriormente, tras la finalización del trámite de información pública citado, y en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo y se procederá a enviar dicho acuerdo a la mencionada Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Junta de Extremadura.

Berrocalejo, 17 de octubre de 2023

Angel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación Plan Antifraude.

Por Resolución de Alcaldía n.º 57/2.023 de fecha 26 de septiembre de 2.023 la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de El Gordo, procedió a la aprobación del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Berrocalejo.

Por medio del presente se hace público que dada cuenta en sesión ordinaria del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2.023, del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento, se acordó que se publique el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://berrocalejo.sedelectronica.es>

a efectos de su general conocimiento y se remita el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Berrocalejo aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

Berrocalejo, 17 de octubre de 2023

Angel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

ANUNCIO. Aprobación provisional de Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal Reguladora de las ayudas para el Fomento de la Natalidad.

TEXTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal Reguladora de las ayudas para el Fomento de la Natalidad, por Acuerdo del Pleno de fecha diez de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://www.bohonaldeibor.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Bohonal de Ibor, 16 de octubre de 2023

Carlos Utrilla Arellano

ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

ANUNCIO. Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal Reguladora de la Venta Ambulante y el Mercadillo Fijo.

TEXTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal Reguladora de la Venta Ambulante y el Mercadillo Fijo, por Acuerdo del Pleno de fecha diez de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://www.bohonaldeibor.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Bohonal de Ibor, 16 de octubre de 2023

Carlos Utrilla Arellano

ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos 01/2023.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos 01/2023, del Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres), que se hace público de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO QUE SE PRECISA
241 221.04	VESTUARIO LABORAL	500,00 €
3321 619.00	ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA AGENCIA DE LECTURA	630,00 €
338 227.99	ORGANIZACIÓN VERBENAS FIESTAS Y FESTEJOS TAURINOS	20.000,00 €
920 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERVICIOS GENERALES	2.100,00 €
912 160.00	SEGURIDAD SOCIAL DEDICACIÓN PARCIAL ALCALDÍA	2.000,00 €



Viernes, 20 de octubre de 2023

933 619.00	OBRA ADAPTACIÓN OFICINA BANCARIA	25.000,00 €
	TOTAL	50.230,00 €

Procedencia de los fondos:

Con cargo al remanente de tesorería de 2022.....	29.601,44 €
Con cargo a nuevos/mayores ingresos.....	20.628,56 €
SUMAN.....	50.230,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Carrascalejo, 17 de octubre de 2023

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito N° 22/2023. Suplemento de Crédito con cargo al RTGG

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/10/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 22/2023 Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 22/2023 Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 11/10/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://cedillo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cedillo, 18 de octubre de 2023
Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito nº 23/2023. Crédito extraordinario con cargo al RTGG.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/10/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario nº 23/2023 financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 11/10/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://cedillo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cedillo, 18 de octubre de 2023

Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Descargamaría

EDICTO. Desafección Bien Público.

Aprobada inicialmente la desafección del bien de dominio público siguiente:

- Planta Baja del Edificio conocido como Hogar del Pensionista, sito en Calle Real N.º 3 de este municipio, por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 29 de septiembre de 2023_, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Descargamaría, 11 de octubre de 2023

José María García Ventanas

ALCALDE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garvín de la Jara

ANUNCIO. Relación definitiva de aprobados/as.

RESULTADO DEFINITIVO DE LA BAREMACIÓN.

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Garvín de la Jara por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria de selección para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo/a, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Realizada la valoración de méritos por el tribunal de Selección de las plazas de ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL para la provisión, por el turno de estabilización de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso, de las plazas de personal laboral fijo siguientes :

PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo/a
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración/Administración General/Subescala Administrativa/
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C/ C 2 Auxiliar Administrativo
N.º de vacantes	1
Sistema de Provisión.	Turno de estabilización



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sistema de selección	Concurso
Jornada	Completa

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

TOTAL PUNTOS

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	ROCÍO CASAS MUÑOZ	***5986*	18,75
2	PEDRO JOSÉ MASA REDONDO	***6632*	16,10
3	CAROLINA SOLEDAD SIMÓN HIDALGO	***2565*	10,35
4	MÓNICA PÉREZ FAGÚNDEZ	***0714*	9,45
5	LUZ MARINA RUFO CALERO	***4711*	9,40
6	AZAHÁRA RÍOS RODRÍGUEZ	***7013*	8,70
7	NOEMÍ TOMÁS GARCÍA	***3176*	8,25
8	MARÍA CONCEPCIÓN PRIETO GÓMEZ	***7785*	8,20
9	NAIRA DÍAZ SÁNCHEZ	***3611*	5,95

El/a aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria conforme la base novena de la convocatoria

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos



Viernes, 20 de octubre de 2023

exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Garvín, 17 de octubre de 2023

Fátima Sánchez Quiroga

ALCALDESA



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

ANUNCIO. Aprobación del Plan de Medidas Antifraude.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, acordó la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ibahernando, con el fin de hacer efectivos el control y sistema de gestión emanados del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, para asegurar que los fondos han sido utilizados de conformidad con la normativa y regulación aplicables, cuyo texto obra en el correspondiente expediente en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Ibahernando, a disposición de los/as interesados/as.

Lo que hace público para general conocimiento.

Ibahernando, 16 de octubre de 2023

Agustín Búrdalo Ruiz

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

EDICTO. Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ibahernando.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Ibahernando, 16 de octubre de 2023

Agustín Búrdalo Ruiz

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

EDICTO. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la vigente Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los/as interesados/as puedan examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ibahernando, 16 de octubre de 2023

Agustín Búrdalo Ruiz
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

EDICTO. Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 2023 ha aprobado inicialmente el Plan de Emergencia Municipal de Malpartida de Cáceres

TEXTO

En relación con el Plan de Emergencia Municipal de Malpartida de Cáceres localidad, la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrada el 13 de julio de 2023, acordó Informar favorablemente dicho Plan, adjuntándose certificado del acuerdo con el Plan elaborado por la empresa Aquaducto.

Para su tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se recabó la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, resultando que la consulta pública ha permanecido expuesta durante diez días hábiles al público en la página web municipal desde 07/09/2023 al 21/09/2023 y durante dicho plazo NO se han presentado las alegaciones o propuestas.

A continuación, ha sido aprobado inicialmente el Plan de Emergencia Municipal de Malpartida de Cáceres, por acuerdo del Pleno de fecha 13 de Octubre de 2023 en sesión ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo dictado, y se acuerda someterlo a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Presentación de alegaciones y sugerencias: En el Registro General del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres o en los Registros del artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Viernes, 20 de octubre de 2023

Común de las Administraciones Públicas. Órgano ante el que se presentan: Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://sedelectronica.es>

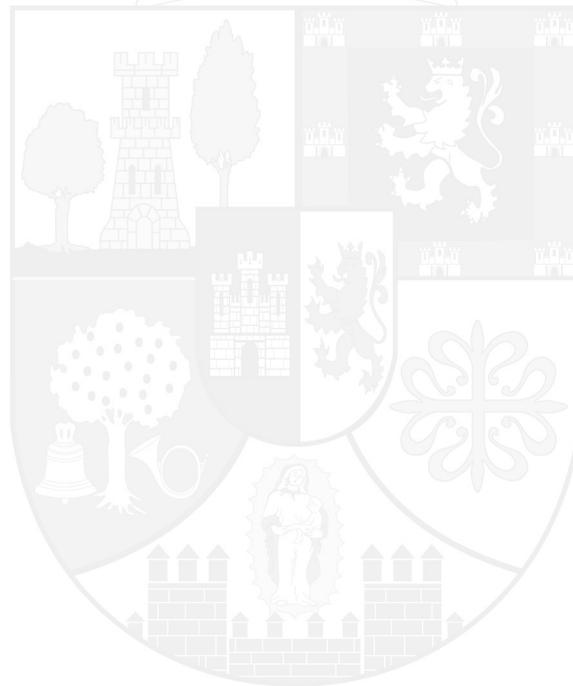
<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/info.0>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el documento se entenderá definitivamente aprobado.

Malpartida de Cáceres, 16 de octubre de 2023

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Dedicación de cargos con dedicación exclusiva.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2023, se ha acordado lo siguiente:

“PRIMERO.- Una concejala del equipo de gobierno, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, debiendo proceder a su alta en la Seguridad Social, con efectos de la fecha del presente acuerdo, fijando sus retribuciones en la cantidad de 34.000,00 euros/año que tendrán el carácter de brutas, sin perjuicio de las subidas anuales conforme a la normativa en vigor le sean aplicables.

SEGUNDO.- Las retribuciones referidas en los puntos primero y segundo, anteriores, experimentarán un incremento igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

TERCERO.- El nombramiento de los/as miembros de la Corporación para el desempeño de sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, sólo supondrá la aplicación del citado régimen si es aceptado por los/as interesados/as, en cuyo caso se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Navalmoral de la Mata, 16 de octubre de 2023
Enrique Antonio Hueso Retamosa
ALCALDE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

EDICTO. Aprobación definitiva Expte. Modificación de Créditos Nº 09/2023.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2023 ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 13 de septiembre de 2023, en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023, cuyos datos económicos se hacen públicos con el siguiente detalle:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de créditos según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN
165.221.00	3.000,00 €	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
161.221.00	20.000,00 €	
161.221.06	4.000,00 €	
933.609.00	4.000,00 €	
933.609.01	10.000,00 €	



Viernes, 20 de octubre de 2023

933.619.01	4.000,00 €
TOTAL	45.000,00 €

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia a través del remanente de tesorería para gastos generales.

Contra el acuerdo aprobatorio del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portaje, 17 de octubre de 2023

David Ramos Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

ANUNCIO. Licitación del arrendamiento de vivienda de propiedad municipal.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres).
2. Objeto del contrato: Arrendamiento del bien patrimonial dedicado a vivienda de titularidad del Ayto. de Robledillo de la Vera (Cáceres), sita en Avda. de los Emigrantes, 18-A.
3. Duración del contrato: Cuatro años (prorrogable por dos más).
4. Tipo de licitación: Canon al alza de 200,00 Euros al mes, excluido el IVA.
5. Forma de adjudicación: procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación (mejor relación precio, conservación y duración).
6. Presentación de solicitudes y documentación: en las oficinas del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres).
7. Órgano de contratación: Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres).
8. Garantías:

Provisional no se exige.

Definitiva 5% precio de adjudicación.
9. Plazo para presentación de proposiciones: desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P. de Cáceres, durante 20 días naturales, entre las 09:00 y las 14:00 horas.



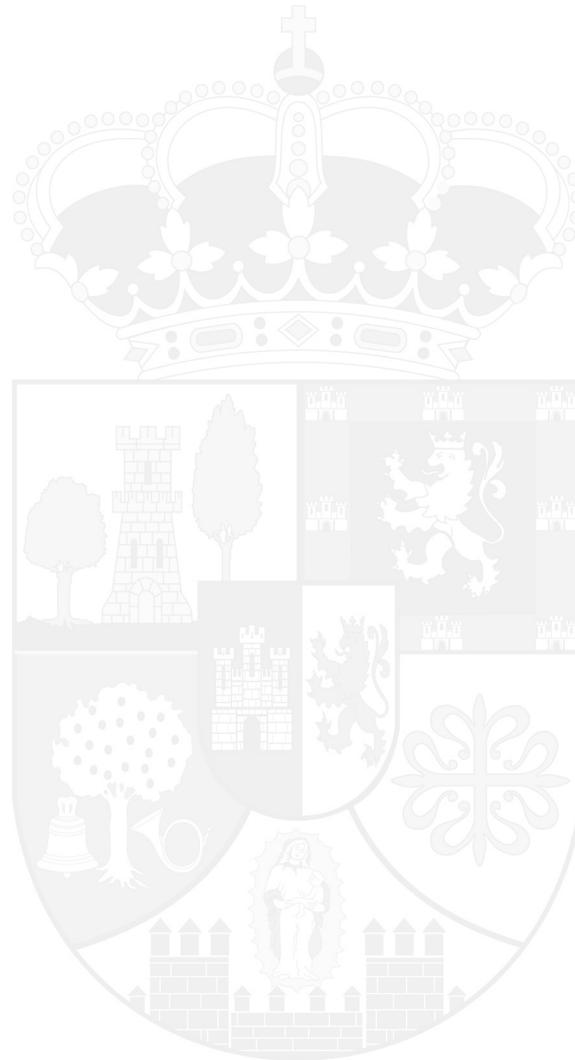
Viernes, 20 de octubre de 2023

10. Apertura de proposiciones: entre los días 20 y 30 de noviembre de 2023. Se comunicará el día y la hora de constitución de la Mesa de Contratación y celebración del acto de apertura de las proposiciones presentadas.

Robledillo de la Vera, 16 de octubre de 2023

Marta Martín Fabian

ALCALDESA-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

EDICTO. Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de octubre de 2023

María Belén Corredera Miura
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

ANUNCIO. Aprobación del Plan de Medidas Antifraude.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, acordó la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, con el fin de hacer efectivos el control y sistema de gestión emanados del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, para asegurar que los fondos han sido utilizados de conformidad con la normativa y regulación aplicables, cuyo texto obra en el correspondiente expediente en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, a disposición de los/as interesados/as.

Lo que hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de octubre de 2023
María Belén Corredera Miura
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Adhesión a convenios FEMP- AGENCIA TRIBUTARIA.

Aprobado por resolución de alcaldía de fecha 17 de octubre de 2023, la adhesión del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto a los siguientes Convenios:

Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Santibáñez el Alto, 17 de octubre de 2023

Rubén Francisco González

ALCALDE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Acuerdo de Pleno. Creación de la Agrupación Local de Voluntarios/as de Protección Civil de Talaveruela de la Vera y aprobación inicial del Reglamento que ha de regir su funcionamiento y organización.

Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera por el que se aprueba inicialmente expediente de creación de la Agrupación Local de Voluntarios/as de Protección Civil y el Reglamento que ha de regir su funcionamiento y organización.

Aprobada inicialmente la creación de la Agrupación Local de Voluntarios/as de Protección Civil y el Reglamento que ha de regir el funcionamiento de la misma, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, y formular, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que se consideren oportunas. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://talaverueladelavera.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo Plenario de aprobación provisional del mencionado Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Talaveruela de la Vera, 17 de octubre de 2023

Pedro Marín Martínez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Ordenanza Gimnasio Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza de uso y funcionamiento del Gimnasio del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE TIÉTAR.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Fundamento.

Esta Corporación, en uso de su potestad reglamentaria, reconocida en los artículos 84.1 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de Marzo de 2004, se establece a través de esta Ordenanza las condiciones generales del funcionamiento del Gimnasio municipal.

Artículo 2.- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas a la planificación de actividades deportivas dentro del gimnasio municipal con el fin de alcanzar los siguientes beneficios:

- Utilización racional y ordenada de las instalaciones, garantizando a los ciudadanos/as en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.
- Aprovechamiento integral de los recursos disponibles.
- Coordinación de esfuerzos y actividades.
- Fácil control de actividades



Viernes, 20 de octubre de 2023

Artículo 3.- Uso.

En el gimnasio se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan. Mediante Resolución de Alcaldía motivada, a instancia del Concejal Delegado de Deportes, se fijará el horario de utilización, así como el cierre por vacaciones o reparaciones, haciéndolo público mediante bandos y carteles informativos.

Artículo 4.- Usuarios/as.

Se entiende por usuario/a efectos de la presente normativa, toda persona de acuerdo al siguiente criterio que hagan uso del Gimnasio Municipal en virtud de presentación de la solicitud en estas dependencias municipales:

- De 16 a 18 años: acompañados de un adulto.
- Mayores de 18 años.

Artículo 5.- Normas de gestión.

La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el Ayuntamiento, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada.

Si el/la usuario/a padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe notificarlo.

Artículo 6.- Instalaciones.

Las instalaciones del gimnasio constan de los siguientes servicios:

- Aseos, vestuarios.
- Sala de aparatos.
- Botiquín.

Artículo 7.- Normas accesos, servicios y botiquín.

Los servicios de accesos, servicios y botiquín se regirán por las siguientes normas:



Viernes, 20 de octubre de 2023

- El/la usuario/a utilizará estas zonas para la función que ellas mismas definen.
- Se respetarán en todo momento las indicaciones del encargado/ a de la instalación.
- Ayudará a mantener la instalación limpia, colaborando con el encargado/a y utilizando las papeleras que se hallan repartidas por las diferentes zonas.
- Deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc.
- Deberá guardar la debida compostura y decencia, respetando a los demás y usuarios/as en su faceta social y deportiva.

Artículo 8.- Servicios.

Los servicios deportivos se regirán por las siguientes normas:

- Por higiene será obligatorio el uso de toalla que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas y guantes.
- Después de utilizar el material se dejará en su sitio.
- No podrán acceder al gimnasio los menores de 16 años
- Los horarios de las diferentes actividades dirigidas podrán ser variadas en función de la demanda de los usuarios.
- Para el buen desarrollo de las actividades es recomendable acudir a ellas con 10 minutos de antelación.
- Ningún usuario/a podrá exceder más de 30 minutos en las máquinas de ejercicio cardiovascular.
- A requerimiento del personal de la instalación el usuario/a tendrá la obligación de identificarse mediante el carnet.
- La capacidad máxima de la sala se limita a un máximo 8 personas, será el monitor/a quién en última instancia determine su límite.
- Se recomienda solicitar un programa de entrenamiento individualizado al/la dinamizador/a del gimnasio, así como pedir asesoramiento sobre cualquier duda que se pueda tener.

Artículo 9.- Vestuario.

El vestuario a utilizar dentro de la instalación se regirá por las siguientes normas:

- Para cualquier actividad deportiva que se realice, el vestuario mínimo consta de camiseta y/o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte, no pudiendo realizar cualquier actividad sin camiseta.
- No está permitido utilizar calzado de calle en los espacios deportivos. Se utilizará uno de uso adecuado para la actividad deportiva practicada pudiendo ser demandado para



Viernes, 20 de octubre de 2023

su comprobación por el encargado/a del gimnasio.

Artículo 10.- Horarios.

Los horarios de las actividades estarán siempre expuestos en el tablón de anuncios del Gimnasio y en el ayuntamiento.

Artículo 11.- Funciones del personal.

El personal a cargo de la instalación del gimnasio tendrá las siguientes funciones:

- Apertura y cierre de las instalaciones del gimnasio.
- Cuidar que las actividades en el interior se realicen con normalidad.
- Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.
- Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen, transmitiéndoles en todo caso a la Alcaldía.
- Cuantas otras funciones resulten de esta ordenanza o le fueran encomendadas por la Alcaldía o la Concejalía delegada del servicio o director de la instalación.

Artículo 12.- Sesiones y tasas.

Con carácter general la duración de las sesiones será de setenta y cinco minutos aproximadamente.

El número de usuarios/as máximo inscritos/as por sesión, que está fijado en función de las características de la instalación, será de 8 personas.

- Se establece un bono mensual de 15,00 euros que incluye una sesión diaria.
- Se establece una tasa de 1,50 euros por sesión.

Artículo 13.- Responsabilidades.

Tanto el personal o gestor/a responsable del Gimnasio como el Ayuntamiento, no se harán responsables de los accidentes y lesiones que se produzcan en el uso del gimnasio de musculación, ni de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de las mismas, excepto los riesgos cubiertos por el seguro de responsabilidad civil suscrito por el Ayuntamiento. Siendo responsabilidad de cada usuario el consultar previamente con el médico, la conveniencia o no, de utilizar los aparatos que allí se ofrecen.

Artículo 14.- Derecho de los/as usuarios/as.



Viernes, 20 de octubre de 2023

Son derechos de los/as usuarios/as los siguientes:

1. Ser tratados/as con educación y amabilidad por el personal del Gimnasio Municipal.
2. Disfrutar de la instalación, de acuerdo a las normas de uso establecidas.
3. Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.
4. Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.
5. Poder consultar en las Oficinas Municipales, y a ser posible en la instalación deportiva, el presente Reglamento.
6. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes; por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el Ayuntamiento.

Artículo 15.- Obligaciones de los/as usuarios/as.

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo. Obligaciones de los usuarios:

1. Abonar el precio público en vigor en cada momento.
2. Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.
3. Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.
4. Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.

CAPÍTULO 2: INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 16.- Infracciones.

Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

1. Son infracciones muy graves:
 - El acceso ilegal a las instalaciones.
 - La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la



Viernes, 20 de octubre de 2023

tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

- El impedimento del uso de las instalaciones a los/las demás usuarios/as.
- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.
- El deterioro grave y relevante de las instalaciones.
- Hacer copias de las llaves si previa autorización expresa de la Sra. Alcaldesa o concejal/a delegado/a.

2. Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

3. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

Artículo 17.- Sanciones.

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.
2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 euros.
3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 euros.
4. Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la prohibición de acceso al gimnasio municipal por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de prohibición definitiva de utilización del gimnasio municipal.

Artículo 18.- Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 19.- Indemnización por daños y perjuicios.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.



Viernes, 20 de octubre de 2023

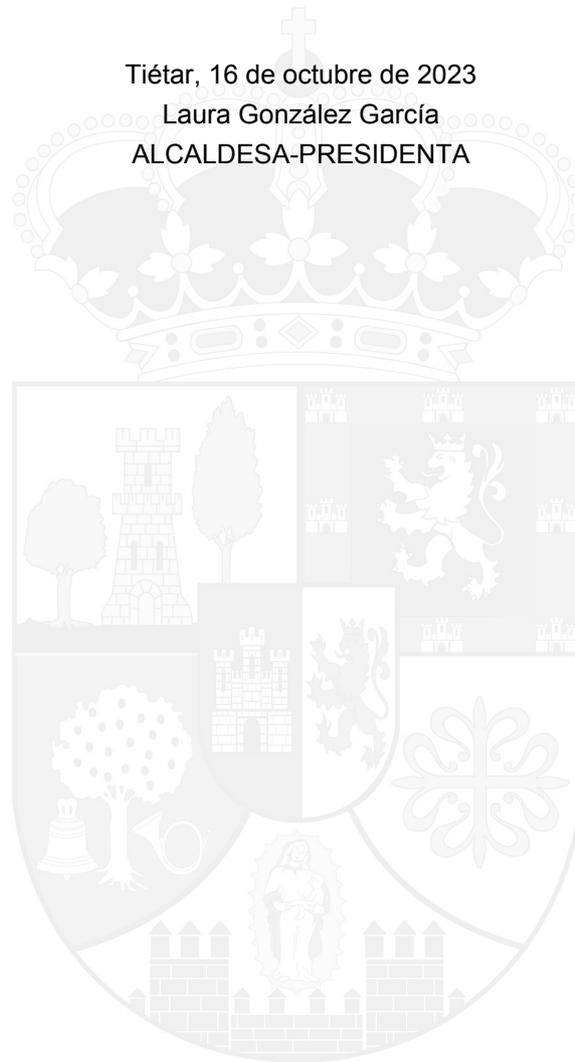
DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez se ha publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Tiétar, 16 de octubre de 2023

Laura González García

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamiel

EDICTO. Padrón tercer trimestre 2023. Agua y Basura.

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía con fecha de 17 de octubre 2023, los padrones y listas cobratorias de las tasas por suministro de agua, y servicio de basura, referidos todos ellos al tercer trimestre de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público pudiendo ser consultados las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica en la dirección

<https://www.villamiel.es>

en el apartado correspondiente al Portal de Transparencia, durante el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El pago en período voluntario de la presente liquidación, según lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá hacerse en los siguientes plazos:

b) Si la notificación (publicación) de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (día 5 de diciembre de 2023).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

ANUNCIO. Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 02/2023.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023, ha sido aprobado inicialmente el Expediente n.º 02/2023, de Modificación de Créditos, que afecta al vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Pedroso para el ejercicio económico de 2023.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villar del Pedroso, 16 de octubre de 2023

Óscar Fernández Gamonal
ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

EDICTO. Padrón fiscal AGUA I. Cuatrimestre 2023

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

SUMARIO .

Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2023 del Ayuntamiento de Zorita por el que se aprueban inicialmente los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: 1. Cuatrimestre de 2023 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y Canon de la Junta de Extremadura, referidos todos ellos al ejercicio de 2022.

TEXTO.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica

<http://zorita.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro



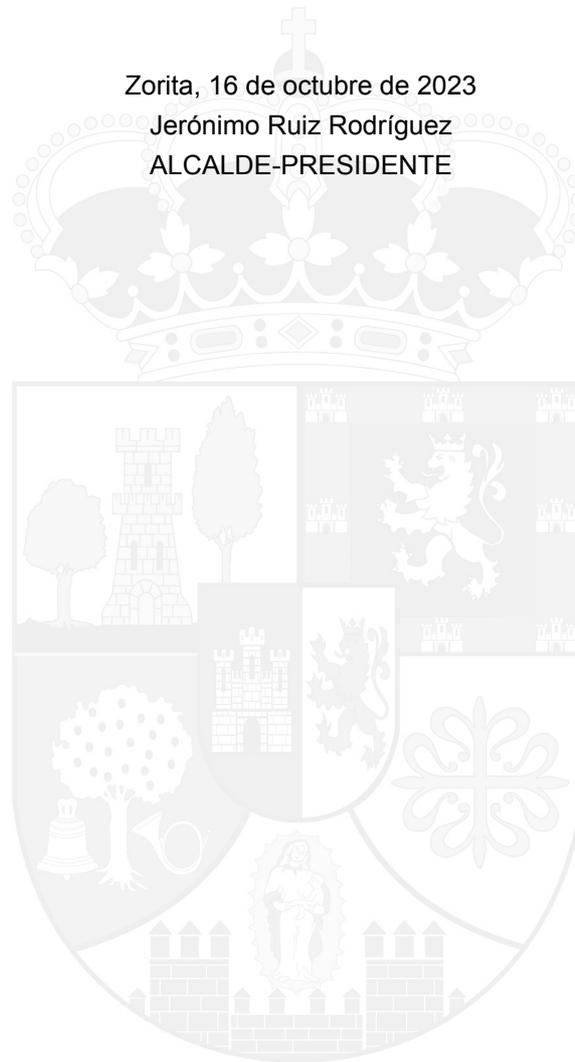
Viernes, 20 de octubre de 2023

en período voluntario 1. Cuatrimestre de 2023 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y Canon de la Junta de Extremadura correspondiente al año 2023, en: siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: mes siguiente de la fecha de aprobación por el pleno.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Zorita, 16 de octubre de 2023

Jerónimo Ruiz Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Comarca de Trujillo

ANUNCIO. Designación de Vicepresidentes.

Por Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, de fecha 16 de octubre de 2023, han sido nombrados en los cargos de Vicepresidentes de esta Mancomunidad, los siguientes vocales:

- Vicepresidente primero: Don Jonás Manuel Recio Hoyas.
- Vicepresidente segundo: Don Martín Jesús Trujillo Yuste.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trujillo, 17 de octubre de 2023
Antonio Ruiz Gómez
PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

ANUNCIO. Formalización contratos como personal laboral fijo , proceso de Estabilización.

Vistas las actas de los tribunales, una vez concluido los procesos de concurso y de conformidad con el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PLAZA
951	MORENO ACEVEDO YAGUE	EULALIA	ARQUITECTO/A SUPERIOR
694	DOS SANTOS MARTIN	MARIA ROSA	AUXILIAR PIT

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las aspirantes que han obtenido la plaza, a los efectos de que procedan a presentar la documentación establecida en la base décima de la convocatoria, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidenta de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso



Viernes, 20 de octubre de 2023

Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hoyos, 17 de octubre de 2023

Pablo Iglesias Ordoñez

PRESIDENTE



Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. M-0009/2019.

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de octubre de 2023 ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: M-0009/2019 (359159/19)

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR: FRANCISCO ALEGRE HERNÁNDEZ.

USO: Riego de tabaco, huerto familiar y suministro para semilleros de tabaco.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios: Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 114265.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3):26485.

MODULACIÓN MENSUAL (m3):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	0	53	6900	13370	21015	26485	23971	14836	7635	0	0

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 10,26.

FECHA DE EXTINCIÓN: 15 de marzo de 2043.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo



Viernes, 20 de octubre de 2023

de fecha 15 de marzo de 2018. La presente resolución.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

Nº DE CAPTACIONES: 2.

Nº DE USOS:1.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

SONDEO 1

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: subterráneo.

Masa de agua: ES030MSBT030.022 TIÉTAR.

Unidad Hidrogeológica: 03.09 TIÉTAR.

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN:

Diámetro pozo/sondeo (mm): 500.

Profundidad pozo/sondeo (m): 190.

Potencia instalada (C.V.): 15.

OBSERVACIONES: Las aguas subterráneas se extraen del sondeo y se elevan hacia una charca situada en la parcela 25 del polígono 6, de 20800 m³ de capacidad, desde la que se riegan las parcelas del aprovechamiento.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 51419.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 11918.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 4,62.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:



Viernes, 20 de octubre de 2023

Provincia: Cáceres.

Término municipal: Navalmoral de la Mata.

Paraje: Dehesa Boyal.

Polígono: 6.

Parcela: 25.

Referencia catastral: 10134A006000250000RI.

Coordenadas UTM (H30; ETRS89): X=278699; Y=4426944.

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN:

Afección a zona de policía: No.

Calificación del suelo: Rústico.

Distancia a captaciones de otros aprovechamientos (m): A más de 100 m.

SONDEO 2

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: subterráneo.

Masa de agua: ES030MSBT030.022 TIÉTAR.

Unidad Hidrogeológica: 03.09 TIÉTAR.

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN:

Diámetro pozo/sondeo (mm): 500.

Profundidad pozo/sondeo (m): 185.

Potencia instalada (C.V.): 17.

OBSERVACIONES: Las aguas subterráneas se extraen del sondeo y se elevan hacia una charca situada en la parcela 25 del polígono 6, de 20800 m³ de capacidad, desde la que se



Viernes, 20 de octubre de 2023

riegan las parcelas del aprovechamiento.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 62846.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 14567.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 5,64.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

Provincia: Cáceres.

Término municipal: Navalmoral de la Mata.

Paraje: Dehesa Boyal.

Polígono: 6.

Parcela: 26.

Referencia catastral: 10134A006000260000RJ.

Coordenadas UTM (H30; ETRS89): X=278417; Y=4427195.

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN:

Afección a zona de policía: No.

Calificación del suelo: Rústico.

Distancia a captaciones de otros aprovechamientos (m): A más de 100 m.

OBRA AUXILIAR

TIPO: Balsa de almacenamiento.

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA AUXILIAR:

Volumen (m³): 20800.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 20.

LOCALIZACIÓN:



Viernes, 20 de octubre de 2023

Provincia: Cáceres.

Término municipal: Navalmoral de la Mata.

Paraje: Dehesa Boyal.

Polígono: 6.

Parcela: 25.

Referencia catastral: 10134A006000250000RI.

Calificación del suelo: Rústico.

Coordenadas UTM (H30; ETRS89): X=278736; Y=4426883.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO 1. USOS AGROPECUARIOS-REGADÍO

USO: Riego de tabaco, huerto familiar y suministro para semilleros de tabaco.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos Agropecuarios: Regadíos. Aparatado b) 1º del Art. 49 bis RDPH.

CONSUNTIVO: Si

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 114265.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 26485.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 10,26.

CARACTERÍSTICAS: Riego por aspersión de 24,79 ha de tabaco y 0,03 ha de huerto por gravedad, además se prevé el suministro para semilleros de tabaco de 350 m² de superficie y 10 cm de profundidad.

CULTIVO 1

Superficie regable parcela 25 (ha): 14,23.

Superficie regable parcela 26 (ha): 4,28.



Viernes, 20 de octubre de 2023

Superficie regable parcela 30 (ha): 2,53.

Superficie regable parcela 31 (ha): 3,75.

Tipo Cultivo: Tabaco.

Sistema Riego: Aspersión.

CULTIVO 2

Superficie regable parcela 25 (ha): 0,03.

Tipo Cultivo: Hortícolas.

Sistema Riego: Superficial o Manta.

LOCALIZACIÓN DEL USO:

Polígono	Parcela	Paraje	Rf. catastral	T.M.	Provincia
6	25	Dehesa Boyal	10134A006000250000RI	Navalmoral	Cáceres
	26		10134A006000260000RJ	de la Mata	
	30		10134A006000300000RE		
	31		10134A006000310000RS		

Madrid, 13 de octubre de 2023

Javier Díaz-Regañón Jiménez

COMISARIO DE AGUAS

